



# ESCUELA G-122 BARRANCAS DE PICHI

## PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN EN CASO DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL



## <u>Índice</u>

I.	Introducción	6
II.	Objetivos	8
III.	Marco Legislativo	9
IV.	Protocolo de acción	11
IV.1	Responsabilidad de la Escuela	11
IV.2	Descripciones generales	12
IV.2.1	Definición de Maltrato Infantil	12
IV.2.1.1.	El Maltrato Físico	13
IV.2.1.2	Maltrato Emocional o Psicológico	14
IV.2.1.3	Negligencia1	L4
IV.2.1.4	Abandono Emocional	14
IV.2.2	Definición de Abuso Sexual1	<b>L6</b>
IV.2.3	Tipos de Abuso Sexual	18
IV.2.4	Fases del Abuso Sexual	20



IV.2.5	Posibles víctimas de abuso sexual infantil	23
IV.2.6	Consecuencias del abuso sexual infantil	24
IV.2.7	Perfil de Abusador /a sexual2	<u>2</u> 6
IV.2.8	Clasificación del abusador sexual2	<b>?7</b>
IV.2.8.1	Según las inclinaciones sexuales de los	
	Abusadores2	27
IV.2.8.2	Según la exclusividad de la atracción por niños2	27
IV.2.8.3	Según el sexo de las víctimas	28
IV.2.8.4	Según la edad de las víctimas	28
IV.2.8.5	Según el estilo de la conducta abusiva	28
IV.3	Señales de Alerta	30
IV.3.1	Indicadores de maltrato y/o	
	abandono emocional	31
IV.3.2	Indicadores de negligencia en los	
	cuidados físicos	.33



IV.3.3	Indicadores de maltrato físico35
IV.3.4	Indicadores de abuso sexual38
V	Prevención de Maltrato y/o Abuso Sexual40
V.1.	Estrategias Específicas para Fortalecer
	la Prevención43
VI	Procedimientos de acción ante el maltrato
	o abuso sexual46
VI.1	Sugerencias ante la sospecha de estar frente a una
	víctima de abuso sexual47
VI.1.2	Si el abusador es funcionario de la Escuela53
VI.1.3	Si el abuso es entre alumnos del
	Establecimiento54
VI.1.4	Procedimientos frente a un abuso entre
	alumnos ocurrido en la Escuela56
/I.1.5	Diferenciación por edades59



VII	Síntesis de lo que debe y lo que no debe hace	
	escuela	60
VIII	Cuadro Resumen de Acción	61
IX	Dónde Denunciar	62
X	Referencias	64



#### I. Introducción

La importancia de la elaboración de este protocolo, radica en el hecho de que el abuso sexual es un delito que existe en nuestro entorno, tanto a nivel nacional, como a nivel comunal.

Este flagelo puede afectar a los niños de nuestra comunidad dentro o fuera de su familia o bien dentro de su misma escuela.

Si bien , la familia es la primera responsable de la protección de niños/as y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual, esta responsabilidad recae también en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales; es por esto que la escuela se transforma en la entidad clave para trabajar la prevención y detección de situaciones de abuso sexual a menores, una tarea frente a la cual, todos los participantes de la comunidad educativa y de nuestro sistema escolar deben hacerse partícipes y responsables para lograr que nuestros niños y niñas alcancen un desarrollo integral en un ambiente protegido y seguro, evitando así que sus derechos sean vulnerados.

Este protocolo permitirá que nuestra comunidad educativa conozca las señales de maltrato, los procedimientos de actuación y los canales de denuncia, lo que asegurará la efectividad y rapidez para reaccionar frente a este tipo de situaciones.



Queremos que nuestra Escuela sea un espacio donde nuestros niños se sientan seguros y protegidos, lo que permitirá que puedan lograr un desarrollo integral.



#### **II.- Objetivos**

- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre maltrato y abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- Conocer los criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de maltrato y agresión sexual infantil dentro o fuera de los colegios.
- Informar a todos los funcionarios/as de la Escuela sobre su papel en la prevención y detección del maltrato y abuso sexual infantil.
- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Docentes, Asistentes de la Educación).



#### **III. Marco Legislativo**

Proteger y resguardar a los niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad de la familia y de la sociedad en general, y es a la vez, una tarea ineludible del estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 Nº1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de maltrato y/o abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.



La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito. El Juez de Familia es el encargado de decretar las medidas de protección y cautelares, tendientes a interrumpir de manera inmediata la amenaza o la situación de vulneración.



#### IV.- Protocolo de Acción

#### IV.1.- Responsabilidad de la Escuela

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas dela escuela son:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de maltrato o agresión sexual infantil.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por "todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada".
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

Los equipos de la escuela deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible maltrato o abuso sexual.



#### **IV.2.-** Descripciones generales

#### IV.2.1.- Definición de Maltrato Infantil

El Maltrato Infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo: impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial.



#### IV.2.1.1.- El Maltrato Físico

El Maltrato Físico es cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave, leve)

Los criterios médicos-legales consideran:

- Lesiones graves: todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración
- Lesiones menos graves: aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias de los hechos.

Tanto la calidad de las personas como las circunstancias de los hechos, son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.



#### IV.2.1.2.- Maltrato Emocional o Psicológico

Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito hacia el niño/a, o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

#### IV.2.1.3.- Negligencia

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

#### IV.2.1.4.- Abandono Emocional

Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como



la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable.



#### IV.2.2.- Definición de Abuso Sexual

"Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada, en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión"

(Barudy J. 1998. El dolor invisible de la infancia)

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Esta conducta constituye una forma de violencia sexual, en donde está presente como elemento esencial el uso de la fuerza o el poder, dirigido hacia fines sexuales, que la víctima no ha consentido o no está en condiciones de consentir. Es por esto que por violencia debemos entender no sólo el uso de fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.



En el caso de los profesores o funcionarios de establecimientos educacionales, el contacto sexual o afectivo (de pareja) con un alumno debiera estar totalmente prohibido, dada la relación asimétrica de dependencia del menor o ascendencia del adulto sobre éste.

Es un delito es castigado por la ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

Hablar de abuso sexual no es lo mismo que hablar de violación o estupro, por lo que es menester saber concretamente de lo que estamos hablando y como se clasifican estos tipos de delito de acuerdo a la Ley 19.617 sobre delitos sexuales y la Ley N° 19.874 sobre pedofilia.



#### IV.2.3.- Tipos de Abuso Sexual

- Abuso: se define como la exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, de naturaleza coercitiva y llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto.
- Violación: según las modificaciones introducidas en el código penal en el año 2004, se define como el acceso carnal sin el consentimiento de la persona ofendida, por vía vaginal, anal o bucal: con uso de fuerza o intimidación, con privación de sentido de la víctima o incapacidad por parte de ésta para oponer resistencia o cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima. (en el caso de los menores de 12 años se considera una violación, aunque la relación sea consensuada).
- Estupro: es lo mismo que violación, pero en una persona mayor de 12 años y menor de 18 años de edad, en la cual se abusa de una anomalía o perturbación mental (aunque sea transitoria); se abusa de la relación de dependencia de la víctima; se abusa de grave desamparo; o se abusa de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.



- Abuso sexual propio: lo comete aquella persona que abusivamente realizare una acción sexual distinta del acceso carnal, como por ejemplo, tocación de los genitales u otras regiones del cuerpo. En el menor de 12 años se considera una circunstancia de violación y en el menor de 18 años, una circunstancia de estupro.
- Abuso sexual impropio: lo comete quien, para procurar su excitación sexual o la de otro, realizare acciones de significación sexual ante un menor de 12 años; hiciera ver o escuchar material pornográfico; o empleare a menores de 18 años para material pornográfico. Respecto a este último punto, la ley anterior penaba dicha situación cuando ocurría en menores de 12 años, pero, considerando que Chile es uno de los pocos países de América Latina donde se hace pornografía infantil a alto nivel, se modificó dicha ley estableciéndose la pena cuando se realiza esta actividad en menores de 18 años



#### IV.2.4.- Fases del Abuso Sexual

El abuso sexual infantil es diferente del abuso sexual en personas adultas, en las que habitualmente se asocia a cuadros de violación. De acuerdo al psiquiatra chileno actualmente radicado en España Jorge Barudy (1997) el proceso del abuso sexual infantil consta de cinco fases:

- Fase de seducción: el futuro abusador manipula la dependencia y la confianza del menor, y prepara el lugar y momento del abuso. Es en esta etapa donde se incita la participación del niño o adolescente por medio de regalos o juegos.
- Fase de interacción sexual abusiva: es un proceso gradual y progresivo, que puede incluir comportamientos exhibicionistas, voyerismo, caricias con intenciones eróticas, masturbación, etc. En este momento ya se puede hablar de «abusos sexuales».
- Instauración del secreto: el abusador, generalmente por medio de amenazas, impone el silencio en el menor, a quien no le queda más remedio que adaptarse.



- Fase de divulgación: esta fase puede o no llegar (muchos abusos quedan por siempre en el silencio por cuestiones sociales), y, en el caso del incesto, implica una quiebra en el sistema familiar, hasta ese momento en equilibrio. Puede ser accidental o premeditada, esta última a causa del dolor causado a los niños pequeños o cuando llega la adolescencia del abusado.
- Fase represiva: generalmente, después de la divulgación, en el caso del incesto la familia busca desesperadamente un reequilibrio para mantener a cualquier precio la cohesión familiar, por lo que tiende a negar, a restarle importancia o a justificar el abuso, en un intento por seguir como si nada hubiese sucedido.

Por ultimo para toda la comunidad educativa es necesario tener presente que al momento de denunciar este tipo de delito es hay que saber diferenciar si esto se trata de una sospecha o si se tiene certeza respecto de un abuso consumado:

• **Sospecha:** Cuando el centro educativo tenga sospechas de un posible maltrato o abuso sexual sobre un niño.



• **Certeza:** Cuando exista la certeza de abuso sexual sobre un menor ya sean por exámenes médicos, testimonio de un adulto, etc.



#### IV.2.5. Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.



#### IV.2.6. Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:



CONSECUENCIAS	CONSECUENCIAS	CONSECUENCIAS
EMOCIONALES	COGNITIVAS	CONDUCTUALES
A CORTO PLA	AZO O EN PERÍODO INICIAL A I	A AGRESIÓN
Sentimientos de tristeza y	Baja en rendimiento	Conductas agresivas
desamparo	escolar	• Conductas agresivas
Cambios bruscos de estado	<ul> <li>Dificultades de atención y</li> </ul>	Rechazo a figuras adultas
de ánimo	concentración	nechazo a rigaras adartas
Irritabilidad	Desmotivación por tareas	Marginalidad
D. L. L.K.	escolares	
Rebeldía     Tamana divarias	Desmotivación general	Hostilidad hacia el agresor     Tamar el agresor
Temores diversos		Temor al agresor     Trabarasa pressar
Vergüenza y culpa		<ul><li>Embarazo precoz</li><li>Enfermedades de</li></ul>
Ansiedad		transmisión sexual
A MEDIANO D	LAZO O EN PERÍODO INICIAL A	
Depresión enmascarada o		LA AGILLION
manifiesta	Repitencias escolares	Fugas del Hogar
• Trastornos ansiosos	Trastornos de aprendizaje	Deserción escolar
• Trastornos de sueño:		
terrores nocturnos,		Ingesta de drogas y alcohol
insomnio		
• Trastornos alimenticios:		Inserción en actividades
anorexia, bulimia, obesidad		delictuales
Distorsión de desarrollo		<ul> <li>Interés excesivo en juegos sexuales</li> </ul>
• Temor a expresión sexual		Masturbación compulsiva
Intentos de suicidio o ideas		• Wasturbacion compuisiva
suicidas		Embarazo precoz
		Enfermedades de
		transmisión sexual
A LARGO PLAZO		
Disfunciones sexuales	Fracaso escolar	Prostitución
Baja autoestima y pobre		Promiscuidad sexual
auto concepto		Fromisculudu Sexudi
• Estigmatización: sentirse		Alcoholismo y drogadicción
diferente a los demás		
• Depresión		Delincuencia
Trastornos emocionales		Inadaptación social
		Relaciones familiares
		conflictivas



#### IV.2.7.- Perfil de Abusador /a sexual.

- Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.
- Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc.
- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).



#### IV.2.8.- Clasificación del abusador sexual

#### IV.2.8.1.- Según las inclinaciones sexuales de los abusadores

- Abusadores extra familiares o pedófilos: sus impulsos, intereses y fantasías sexuales están centrados en niños y/o niñas. No manifiestan haber tenido relaciones sexuales adultas exitosas y son más bien solitarios. Pueden ser generosos y estar muy atentos a todas las necesidades del niño que no estén relacionadas con la victimización sexual, de manera de lograr ganar su cariño, interés y lealtad y asegurar así que la víctima mantenga el secreto. Un solo pedófilo puede cometer cientos de abusos sexuales.
- Abusadores intrafamiliares, endogámicos o incestuosos:
   Dirigen sus intereses sexuales preferentemente hacia las niñas de sus familias. Se encuentran mejor integrados a la sociedad y pueden lograr mantener una fachada intachable.

#### IV.2.8.2.- Según la exclusividad de la atracción por niños

 Pedófilos exclusivos: Individuos atraídos sexualmente solamente por niños.



 Pedófilos no exclusivos: Individuos atraídos sexualmente por adultos y niños.

#### IV.2.8.3.- Según el sexo de las víctimas:

- Con atracción sexual por los hombres.
- Con atracción sexual por las mujeres.
- Con atracción sexual por ambos sexos.

#### IV.2.8.4.- Según la edad de las víctimas

- Abusadores pedófilos propiamente dichos: eligen niños pre púberes, sin hacer distinción en cuanto al género. Presentan importantes rasgos de inmadurez e inadecuación.
- **Abusadores hebefílicos:** prefieren púberes o adolescentes y tienen mejor adaptación social.
- Abusadores de adultos: el abuso sexual se acompaña de violencia física y psicológica.

#### IV.2.8.5.- Según el estilo de la conducta abusiva

 Abusadores regresivos: Estos adultos presentan un desarrollo normal de su sexualidad, es decir, llegan a la edad adulta con



la capacidad de sentir atracción sexual por adultos del sexo opuesto o de su mismo sexo. La necesidad de seducir y de abusar sexualmente de los niños se produce por deterioro de sus relaciones, ya sea conyugales o experiencias traumáticas y/o un momento de crisis existencial. En general el abuso es intrafamiliar.

 Abusadores obsesivos o pedófilos o fijados: Hombres o mujeres que abusan de varios niños, presentando una compulsión crónica y repetitiva a hacerlo. Están casi siempre implicados en situaciones de abuso sexual extra familiar. La relación abusiva les da la ilusión de amar y ser amado por alguien poco exigente y extremadamente gratificante.



#### IV.3.- Señales de Alerta

síntomas Las señales de alerta signos son 0 disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíguico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de maltrato o abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Maltrato y/o Abuso Sexual Infantil.



### IV.3.1.- Indicadores de maltrato y/o abandono emocional

	,
Indicadores emocionales y/o conductuales	<ul> <li>Parece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso.</li> <li>Muestra conductas extremadamente adaptativas, que son demasiado "adultas", como ejercer el papel de padre de otros niños, o tener conductas demasiado infantiles, como mecerse constantemente, chuparse el pulgar, enuresis (descarga involuntaria de orina en la noche).</li> <li>Retrasos en el desarrollo físico, emocional o intelectual.</li> <li>Intentos de suicidio.</li> <li>Extrema falta de confianza en sí mismo.</li> <li>Exagerada necesidad de ganar o sobresalir.</li> <li>Demandas excesivas de atención.</li> <li>Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños.</li> </ul>
Conducta del cuidador	<ul> <li>Los padres transmiten una valoración negativa del niño/a; desprecian constantemente sus logros, lo someten a humillaciones verbales y a críticas excesivas, utilizan frecuentemente apelativos despectivos.</li> <li>Los padres generan en el niño un miedo intenso, amenazándole con un castigo extremo.</li> <li>Los padres hacen esfuerzos activos por alejar al niño de relaciones sociales normales con sus compañeros: le prohíben jugar con otros niños, invitar a sus amigos a la casa, etc.</li> <li>Los padres son fríos y rechazantes, niegan amor. Rechazan activamente las iniciativas espontáneas del niño de búsqueda de contacto y sus gestos de cariño.</li> <li>Culpan o desprecian al niño.</li> <li>Los padres no muestran interés por los problemas que el niño pueda presentar en la escuela, mostrando un claro desinterés por su persona. El niño parece no tener acceso</li> </ul>



emocional o interacción con sus padres.
<ul> <li>Los padres mantienen expectativas</li> </ul>
inalcanzables con respecto al niño,
castigándole por no lograrlas.
<ul> <li>Toleran absolutamente todos los</li> </ul>
comportamientos del niño sin poner límite
alguno.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·



#### IV.3.2.- Indicadores de negligencia en los cuidados físicos

Para identificar la presencia de negligencia en los cuidados físicos, es necesario que esta situación sea crónica. Es decir, si se presenta un solo indicador o varios simultáneamente de manera reiterada y/o continua. Además, es necesario descartar las situaciones de pobreza o falta de acceso a los servicios sociales básicos (familias en condiciones de aislamiento geográfico y social).

	• El niño presenta escasa higiene, en
	comparación a los padres. Está
	constantemente sucio.
	• No se le proporciona la alimentación
	adecuada, se le ve hambriento.
	Usa vestimenta inadecuada al clima o al
	estado del tiempo.
	<ul> <li>Sufre repetidos accidentes domésticos, sobre todo en niños menores de 3 años,</li> </ul>
	debidos claramente al descuido de sus
	cuidadores.
	• El niño pasa largos períodos del día sin los
Conducta del Cuidador	cuidados ni vigilancia de un adulto, está solo
	o con sus hermanos. Dice que no hay nadie
	que lo cuide.
	Presenta problemas físicos o necesidades
	médicas no atendidas: heridas sin curar o infectadas, defectos sensoriales no
	infectadas, defectos sensoriales no compensados o ausencia del control y
	cuidados médicos rutinarios.
	Intoxicaciones recurrentes por tóxicos
	desconocidos.
	• Inasistencia repetida y no justificada a la
	escuela.
	Es explotado, se le hace trabajar en exceso o
	no va a la escuela.
Indicadores físicos, emocionales y/o	Abuso de drogas o alcohol.      Musatra avida raisa da aratía a instillidad.
conductuales	Muestra evidencias de apatía o inutilidad.      Está montalmente enforme e tione un baio
	• Está mentalmente enfermo o tiene un bajo



nivel intelectual.
Tiene una enfermedad crónica.
• Fue objeto de negligencia en su infancia.



#### IV.3.3.- Indicadores de maltrato físico

Para identificar la presencia de maltrato físico, se debe cumplir, al menos, uno de los siguientes, requisitos:

- Las lesiones físicas no son "normales" en el rango de lo previsible en un niño de su edad y características. Esto, bien por su localización poco habitual, por su mayor frecuencia o intensidad, por ser aparentemente inexplicables, o incoherentes con las explicaciones dadas por el niño y/o por sus padres. En los casos de maltrato crónico, las lesiones descritas pueden coexistir con cicatrices, deformidades óseas por fracturas antiguas, secuelas neurológicas o sensoriales.
- En, al menos, una ocasión ha sido percibida la presencia de uno de los indicadores, como mínimo.



#### moretones variables en distintas partes del cuerpo (rostro, labios o boca, en zonas extensas de torso, espalda, nalgas o muslos) y en diferentes fases de cicatrización; estas marcas denotan el objeto con el que han sido infringidas. Alopecia por arrancamiento del cabello. Señales de mordeduras humanas. especialmente cuando parecen ser de adulto o son reiteradas. • Quemaduras de cigarros; quemaduras que cubren toda la superficie de manos, pies, nalgas, genitales, o quemaduras indicativas de inmersión en agua caliente; quemaduras en brazos, piernas, cuello o torso provocadas por haber estado atado fuertemente con cuerdas; quemaduras que dejan una señal claramente definida, como parrilla, plancha, Indicadores físicos etc. • Fracturas en el cráneo, nariz o mandíbula; fracturas en brazos o piernas en diversas fases de cicatrización, o de diferente data y no tratadas; fracturas múltiples; cualquier fractura en un niño menor de dos años. • En niños mayores, fractura de costillas y de la columna vertebral. • Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos; en los genitales externos; en la parte posterior de los brazos, piernas o torso. Heridas sobre infectadas. • Hemorragia de la retina. Lesiones abdominales, hinchazón del dolor localizado, abdomen, vómitos constantes. • Retraso importante en el desarrollo de la estatura. • Intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos. Indicadores emocionales y/o • Cauteloso en contacto físico con adultos. • Se muestra aprensivo cuando otros niños conductuales

• Lesiones en la

piel: magulladuras o



	lloran.
	Manifiesta conductas extremas (agresividad)
	o rechazo).
	•
	<ul> <li>Parece tener miedo a sus padres o a volver a su casa.</li> </ul>
	<ul> <li>Informa que su padre/madre le ha causado alguna lesión.</li> </ul>
	<ul> <li>Trastornos del sueño o de la alimentación.</li> </ul>
	<ul> <li>Agitación o excitación.</li> </ul>
	<ul> <li>Síntomas de depresión y ansiedad.</li> </ul>
Conducta del Cuidador	<ul> <li>El relato de los padres o cuidadores no concuerda con la intensidad o características de las lesiones observadas.</li> <li>Historias cambiantes, o inconsistencia en el relato de los padres o cuidadores.</li> <li>Inconsistencia o contradicción entre el relato del niño y el de sus padres.</li> <li>Intenta ocultar la lesión del niño o proteger la identidad de la persona responsable de ésta.</li> <li>No permiten que el niño relate lo sucedido o niegan lo que el niño cuenta.</li> </ul>
	• El adulto responsable del niño se refiere a
	éste en términos negativos, utiliza una disciplina rígida y severa, no adecuada a la edad del niño.
	<ul> <li>Abuso de alcohol u otras drogas.</li> </ul>



## IV.3.4.- Indicadores de abuso sexual

Los indicadores que están señalados con un asterisco (\*) son considerados altamente sugerentes de abuso sexual.

	Dificultades para andar o sentarse
	<ul> <li>Dolores abdominales o pelvianos</li> </ul>
	<ul> <li>Ropa interior rasgada, manchada (*)</li> </ul>
	<ul> <li>Se queja de dolor o picazón en la zona</li> </ul>
	vaginal y/o anal.
	<ul> <li>Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina (*).</li> </ul>
	<ul> <li>Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes (*).</li> </ul>
	<ul> <li>Lesiones, cicatrices, desgarros o</li> </ul>
	magulladuras en los órganos sexuales, que
	no se explican como accidentales (*).
	<ul> <li>Genitales o ano hinchados, dilatados o rojos (*).</li> </ul>
	<ul> <li>Contusiones, erosiones o sangrado en los</li> </ul>
Indicadores físicos	genitales externos, zona vaginal o anal (*).
	<ul> <li>Enfermedades venéreas, HIV-SIDA (*).</li> </ul>
	<ul> <li>Hematomas alrededor del ano, dilatación y</li> </ul>
	desgarros anales y pérdida de tonicidad del
	esfínter anal, con salida de gases y
	deposiciones (*).
	<ul> <li>Dificultades manifiestas en la defecación.</li> </ul>
	• Tiene semen en la boca, en genitales o en la
	ropa (*).
	No controla esfínteres. Enuresis y encopresis  (incontinon sin feed) on piños gue ya han
	(incontinencia fecal) en niños que ya han
	controlado primariamente.
	<ul> <li>Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad</li> </ul>
	del padre.
	<ul> <li>Trastornos alimenticios (anorexia, bulimia).</li> </ul>
	• Cambio repentino de la conducta.
Indicadores emocionales y/o	Baja repentina de rendimiento escolar con
comportamentales	problemas de atención, fracaso escolar,
- Composition Comp	retrasos en el habla.



	Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
	Culpa o vergüenza extrema.
	, -
	Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dede y princrea en la cama incluse nuede
	el dedo u orinarse en la cama, incluso puede
	parecer retrasado(*).
	Inhibición o pudor excesivo. Parece
	reservado, rechazante.
	Aislamiento. Escasa relación con sus
	compañeros.
	No quiere cambiarse de ropa para hacer
	gimnasia, o pone dificultades para participar
	en actividades físicas.
	• Fugas del hogar (*).
	• Intento de suicidio o autolesiones (*).
	• Conducta sexual no acorde a la edad (*),
	como masturbación compulsiva, miedo
	"inexplicable" de embarazo, verbalizaciones,
	conductas o juegos sexuales inapropiados
	para su edad, inhibición o pudor excesivo,
	agresión sexual a otros niños, conocimientos
	sexuales inadecuados para la edad.
	Aparición de temores repentinos e
	infundados a una persona en especial,
	resistencia a regresar a la casa después de la
	escuela, rechazo a alguien en forma
	repentina (*).
	• Dice que ha sido atacado por su padre o
	cuidador (*).
	Miedo a estar solo, a los hombres o a algún
	miembro de la familia.
	Resistencia a desnudarse y a bañarse.
	Problemas de sueño, como temores
	nocturnos y pesadillas.
	Comportamientos agresivos y sexualizados
Conducta del cuidador	• Extremadamente protector o celoso del niño.
	Alienta al niño a implicarse en actos sexuales
	o de prostitución en su presencia (*).
	Sufrió abuso sexual en su infancia.
	Abuso de drogas o alcohol.
	Está frecuentemente ausente del hogar.



## V.- Prevención de Maltrato y/o Abuso Sexual

"La comunidad educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa.

Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno o manual de convivencia. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta Ley.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales".

(Ley General de Educación)

La prevención del Maltrato y Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

La tarea de la escuela es entregar los conocimientos, habilidades actitudes, valores y comportamientos que se espera que los y las estudiantes desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social, en todos los niveles educacionales;



promover un desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de higiene, el cumplimiento de normas de seguridad, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida, entre otros, es decir, entregar las herramientas que les permitirán lograr una autoestima que los habilite para una sana convivencia e inserción social.

Sin embargo, la tarea preventiva en estas materias va mucho más allá del fortalecimiento de las capacidades personales. De ninguna manera debe recaer en ellos y ellas la responsabilidad de la ocurrencia del abuso. La prevención de este fenómeno es una tarea que compete fundamentalmente a los adultos de la sociedad, en su deber de proteger y movilizarse para evitar hechos abusivos en contra de los niños, niñas y adolescentes, y para subsanar las consecuencias de éstos cuando ocurren.

El trabajo colaborativo para una prevención eficiente, pasa por el rol que cumple cada integrante de la comunidad educativa dentro de ella.

La familia como primer agente educativo de los niños y niñas, requiere involucrarse y participar en las instancias que el establecimiento escolar le ofrece, de modo de apoyar y reforzar la labor educativa y los aprendizajes en sus hijos e hijas. También los miembros de la familia deben participar y compartir espacios de información, capacitación u orientación con el fin de ejercer de mejor manera sus roles de padre, madre u otros.



El Director tiene en sus manos la posibilidad de generar las condiciones prácticas que permitan compartir el tema, informarse y coordinarse con docentes, asistentes de la educación, apoderados/as, etc.

El Profesor/a es quien, a través de variadas estrategias metodológicas desarrolla en los niños y niñas las capacidades de autocuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad y afectividad, entre otros, además de ser quien más conoce acerca de los conflictos familiares y personales de sus alumnos. Él establece los nexos entre la escuela y la familia al convocarlas para que sean partícipes de las temáticas de interés de la comunidad educativa, como para ofrecerles espacios de orientación y participación a través de reuniones de apoderados, talleres, escuelas para padres, etc.

Los/as asistentes de la educación, tienen un rol importante en el apoyo a la labor pedagógica en aula, pero especialmente fuera de ella, donde el papel como educadores y protectores de la integridad psicológica y física de los niños también se manifiesta ya que tienen la posibilidad de poder observar determinados comportamientos o actitudes que alertan o develan algún conflicto o problema.



## V.1.- Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención

- Aumentar el control de lola Inspectora durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad.
- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del maltrato y abuso sexual.
- No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), dentro de la Comuna: Departamento Social DAEM, Tenencia, Consultorio de Atención Primaria, Postas Rurales, Equipos PIE.

Fuera de la Comuna: Oficina de protección de derechos OPD, Centro de Atención a Víctimas de Abuso sexual (CAVAS), Hospital San José de Melipilla, Servicio Nacional de Menores (SENAME) etc.



- Propiciar encuentros adecuados con alumnos; cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a o realizar trabajo de apoyo escolar, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello (visible desde el exterior) en la escuela. Cada encuentro debe ser comunicado al apoderado.
- Estipular quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases (Profesionales Pie, Asistente Social, Asistente de Aula, Director, Profesor Jefe, UTP) ya sea para trabajo de apoyo o para entrevistas.
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
- En el caso del retiro de la escuela del alumno durante la jornada escolar, este deberá ser efectuado solamente por el apoderado, ninguna otra persona podrá realizar el retiro, a menos que sea expresamente informado con anterioridad por el apoderado al Profesor Jefe o Director.



- Supervisar permanentemente a los niños/as durante el uso de internet, para evitar el ingreso a páginas o juegos con contenido violento o sexual y redes sociales para mayores de 18 años.
- Durante las reuniones de apoderados y ante la imposibilidad de dejar a los niños/as en el hogar, estos serán supervisados en la escuela por la Inspectora.



#### VI.- Procedimientos de acción ante el maltrato o abuso sexual

Es importante destacar que de acuerdo a los estipulado en los artículos 84 Nº 5 letra C y el articulo 175 letra B, D y E del Código Procesal Penal tanto funcionarios públicos, Profesionales de la salud, como directores, inspectores y profesores de colegios que en ejercicio de funciones noten en una persona señales de una situación de abuso sexual tienen la obligación de denunciar ante Carabineros, Policía de Investigaciones o directamente en el Ministerio Público en un plazo no mayor a 24 hrs. desde que se toma conocimiento de la situación. Pues el incumplimiento de esta obligación es sancionada penalmente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 494 del mismo artículo.

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.



# VI.1.- Sugerencias ante la sospecha de estar frente a una víctima de maltrato o abuso sexual

## 1° Etapa:

- a) Conversar con el niño/a:
  - **a.** Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
  - **b.** Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
  - **c.** Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
  - **d.** Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
  - e. Intente trasmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
  - f. No cuestione el relato del niño/a. No enjuicie.
  - g. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el maltratador o abusador/a.
  - **h.** Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
  - i. Transmitir tranquilidad y seguridad.



- j. Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- **k.** Informarle que la conversación será privada y personal, pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el maltrato o abuso se detenga.
- I. Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido u horrorizado): el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño/a.
- **m.**Disponer de todo el tiempo que sea necesario, evitando interrupciones de terceros.
- **n.** Demostrar comprensión e interés por su relato.
- o. Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él.
- **p.** No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- q. Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o ante un juez.
- **r.** Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- **s.** Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño/a así lo requiere.
- **t.** Registre en forma textual el relato del niño/a (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).



- **b)** Informar al Encargado del Protocolo y al Director de los hechos acontecidos, quien informará inmediatamente al DAEM (Departamento de Educación Municipal) y a la Superintendencia de Educación Escolar.
- c) Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, asistente social), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- d) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en la escuela. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.
- e) No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a de la escuela. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza la



escuela hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.

- **f)** Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado a la posta).
- g) Debe quedar una constancia o registro en la escuela de los hechos acontecidos para posteriores investigaciones
- **h)** Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

## 2° Etapa

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos y existiendo sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual, se incitara al adulto responsable a realizar la denuncia correspondiente en el mismo establecimiento educacional, brindándole todas las facilidades para que lo haga.



Denuncia: Se establecerá contacto telefónico con Carabineros o Policía de Investigaciones dando cuenta de la situación y solicitando que concurra un móvil o patrulla hasta la escuela o se dirigirá directamente a la Tenencia. En caso de no ser posible establecer comunicación con Carabineros o policía de Investigaciones se le acompañará al adulto a tribunales de familia.

Si la familia no fuera capaz de garantizar la protección del niño/a o adolescente, la escuela debe considerar la presentación de una **denuncia** ante el Ministerio Público, PDI o Carabineros para iniciar los la investigación y acciones penales contra el agresor/a o un **requerimiento de protección** ante el Tribunal de Familia correspondiente, para la protección y toma de medidas cautelares de la víctima. Esto implica que la escuela es la responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detección de las situaciones de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño/a.

Con motivo de asegurar el bienestar de la víctima de maltrato o abuso se convocará al Equipo Docente y Profesionales de Apoyo para explicar la situación, de forma que todo el profesorado se encuentre implicado y pueda proceder de manera anticipatoria ante eventuales cambios de conducta, situaciones de aislamiento, auto infligirse heridas, tentativas suicidas, etc.



## 3° Etapa

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del equipo psicosocial y reuniones de equipo multidisciplinario, un **seguimiento y acompañamiento** de la situación, de forma que se asegure el bienestar superior del menor, brindándole apoyo, contención y comprensión, cuidando de no estigmatizarlo como "víctima".

La escuela (Encargado del Protocolo) deberá mantenerse informada de los avances y el estado de la investigación, de las medidas cautelares o de protección que se hubiesen determinado y del tratamiento reparatorio si existiera, para articular y coordinar las acciones, garantizando así, que el niño/a no vuelva a ser victimizado.

Además la escuela, deberá brindarle todas las facilidades a su personal para que estos puedan colaborar con la justicia durante el proceso de investigación.



#### VI.1.2.- Si el abusador es funcionario de la Escuela

Inmediatamente conocida una denuncia de Maltrato o Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al Director.

El Director deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

El Director deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos investigativos y disciplinarios que correspondan. (registrar entrevistas)

El Director deberá informar al Departamento de Educación, en forma directa y mediante oficio de la situación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.



#### VI.1.3.- Si el abuso es entre alumnos del establecimiento

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de la escuela dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Es importante tener presente, que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual, los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada. Dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que pueda tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de 1º básico de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestran un conocimiento que los niños, naturalmente, no podrían haber adquirido sin haber presenciado o experimentado, podría ser



indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso por parte de otra persona.



# VI.1.4.- Procedimientos frente a un abuso entre alumnos ocurrido en la Escuela

- 1. El profesor o funcionario deberá informar al Director.
- 2. Director/a, equipo directivo y profesionales competentes de la escuela, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
- **3.** Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
- **4.** Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre lo acontecido en la escuela.
- **5.** Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
- **6.** Se realiza un Consejo de Profesores Extraordinario, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de



acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.

- 7. Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el Director para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia de la escuela (derivación, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en la escuela.
- **8.** El Director, junto al profesor jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- **9.** Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- 10. En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía del Psicólogo o Asistente Social, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
- **11.** Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el Psicólogo o Asistente Social.



Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, la escuela deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina de la asistente social.

Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.



## VI.1.5.- Diferenciación por edades

Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección.

Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.



## VII.- Síntesis de lo que debe y lo que no debe hacer la escuela

SI	NO
<ul> <li>Debe dar inmediata credibilidad cuando el niño relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato.</li> <li>Debe acoger y escuchar ala niño/a, haciéndolo sentirse seguro y protegido.</li> <li>Debe tomar contacto inmediato con la familia y mantener comunicación permanente con ella.</li> <li>Debe aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación.</li> <li>Debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento.</li> <li>Debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.</li> <li>Debe aclarar al niño que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.</li> <li>Debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres y apoderados y favorecer la confianza y acogida de los niños para pedir ayuda.</li> <li>Debe asegurarse de que el hecho sea denunciado, adoptar las medidas para proteger al niño/a y detener la situación de abuso.</li> </ul>	<ul> <li>DEBE ACTUAR DE FOEMA PRECIPITADA NI IMPROVISADA.</li> <li>DEBE INTERROGAR NI INDAGAR DE MANERA INOPORTUNA AL NIÑO/A.</li> <li>DEBE MINIMIZAR NI IGNORAR LAS SITUACIONES DE MALTRATO O ABUSO.</li> <li>DEBE INVESTIGAR LOS HECHOS, ESTO NO ES FUNCIÓN DE LA ESCUELA</li> </ul>





INFORMAR AL ENCARGADO DEL PROTOCOLO Y/O AL DIRECTOR DE LA ESCUELA

COMUNICAR A LA FAMILIA Y/O APODERADO Y/O ADULTO PROTECTOR

SI SE TRATA DE UNA SOSPECHA

SI SE TRATA DE UNA CERTEZA

**INFORMAR AL DAEM** 

INFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR

DERIVACIÓN EXTERNA (red de apoyo local, SENAME, posta, etc)

PONER ANTECEDENTES A
DISPOSICIÓN DE LA JUSTICIA

DISPONER MEDIDAS PEDAGÓGICAS
DE APOYO Y PROTECCIÓN

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO
DEL NIÑO/A Y SU FAMILIA



#### IX.- Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- 02-29224418 / 02-29224419 Tenencia Villa Alhué.
- 600 400 01 01 Policía de Investigaciones (PDI).
- 02-28321266 Tribunales de Familia (Correa N°490)
- 600 333 00 00 Fiscalía Melipilla (Serrano N°879)
- 79834769 Posta Pichi.
- 02-28310649 Posta Villa Alhué.
- 800 800 006 Servicio Médico Legal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.



- 800 730 800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- Formulario denuncia de maltrato SENAME
- http://www.sename.cl/wsename/estructuras.php?name=Con tent&pa=showpage&pid=395
- 600 818 1000 Centro de apoyo a víctimas (CAVD) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, tienen por objetivo contribuir a la reparación de los daños ocasionados por el delito a través del contacto rápido y oportuno con las víctimas, entregando una atención integral y especializada con profesionales psicólogos, abogados y trabajadores sociales.
- 800 220 040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- 9371500 9371501 / 7-9679111: Corporación de Asistencia Judicial de Melipilla (Valdés N° 880): horario de atención es de 08:30 a 17:30 hrs, de lunes a viernes.



- 800 750 800 (fono denuncia) Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.
- 02-28321748 OPD Melipilla (Barros N° 767)



#### X.- Referencias

- Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a niños y niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.
- Programa de Prevención del Abuso Sexual Infantil "Mi Sol",
   UNICEF 2011, Chile.
- Centro de Medicina Reproductiva y Desarrollo Integral del Adolescente (CEMERA)
- Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. (MINEDUC)
- Abuso sexual en niños/as y adolescentes (MINEDUC)
- Protocolo de actuación ante la sospecha o denuncia de abuso sexual contra un menor de edad (Ministerio de Público de Chile)
- Código Procesal Penal.



# TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN EN CASO DE MALTRATO Y ABUSO INFANTIL.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que he recibido el Documento "Protocolo de acción y prevención en caso de maltrato y abuso infantil" de parte de la Dirección de la Escuela.
- b) Que he tomado conocimiento de cada uno de los procedimientos, deberes, instrucciones y exigencias establecidas en el Protocolo, tanto para la Escuela, como para mí, en mi calidad de Apoderado(a);

YO:	RUT:	
• •	ALUMNO(A) O DE LOS ALUMNOS(AS):	
	CURSO:	
b)	CURSO:	
	onocimiento y acepto lo normado y establecido en el Protocolo de en caso de Maltrato y Abuso Infantil, aprobado por la Escuela.	
	Nombre y Firma Apoderado(a)	
FECHA:		